

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 25/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo Francisco TESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Organización e Ingeniería Legal de 6to. año el 29 de julio de 1977 y su correlativa inmediata Economía General de 4to. año, rendida el 23 de julio de 1982.

Que asimismo el recurrente cursó las citadas materias en los años 1976 y 1977, respectivamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 25/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

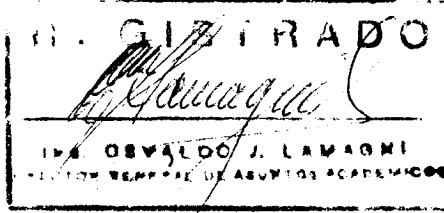
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 25/87 del Consejo Aca-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

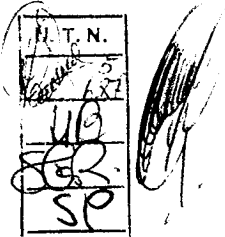
- 2 -

///.

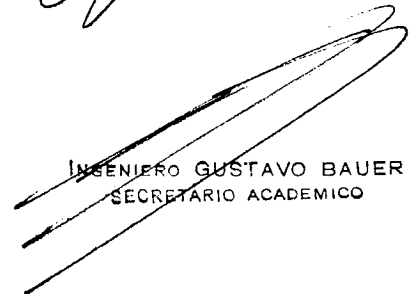
démico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar el cursado en 1976, -
y la aprobación de la asignatura Organización e Ingeniería Legal de 6to. -
año rendida el 29 de julio de 1977, eximiendo de la correlatividad exis-
tente con Economía General de 4to. año, al alumno Ricardo Francisco TESTA
-legajo n° 05-01908-3- de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 200/87




Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO